



Resolución Directoral No. 071-2013-AGN/OTA

Lima, 11 DIC. 2013

Visto, los documentos que se adjuntan en un total de veintidos (22) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Base de la Carrera Administrativa señala que los funcionarios y servidores tienen derecho a la licencia con goce de remuneraciones por enfermedad;

Que, el numeral 3.4.9 del Capítulo IV sobre Licencias y Permisos del "Reglamento Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Archivo General de la Nación", establece que la licencia por incapacidad causada por enfermedad o accidente común, se otorga con el certificado médico correspondiente, no pudiendo ser mayor a doce meses consecutivos;

Que, la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, Artículos 9°, 10° y su Reglamento el Decreto Supremo N° 009-97-SA Art. 10, La Ley 28791, Artículos 10° y 12° y su Reglamento el Decreto Supremo N° 020-2006-TR Artículos 3° y 4°, establecen: que los afiliados regulares y sus derechohabientes tienen el derecho a las prestaciones del Seguro Social de Salud siempre que aquellos cuenten con tres meses de aportación consecutivos o con cuatro no consecutivos dentro de los seis meses calendarios anteriores al mes en que se inició la contingencia y que la entidad empleadora haya declarado y pagado o se encuentre en fraccionamiento vigente las aportaciones de los doce meses previos al mes de inicio de la atención, según corresponda. **El Subsidio por Incapacidad Temporal** se otorga en dinero, con el objeto de resarcir las pérdidas económicas de los afiliados regulares en actividad, derivadas de la incapacidad para el trabajo ocasionada por el deterioro de su salud. Equivale al promedio diario de las remuneraciones de los últimos doce meses inmediatamente anteriores al mes en que se inicia la contingencia, multiplicado por el número de días de goce de la prestación. Si el total de los meses de afiliación es menor a doce, el promedio se determinará en función al tiempo de aportación del afiliado regular. El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud.”;

Que, el personal que se menciona en la parte resolutive de la presente resolución, solicitan Licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, adjuntando para tal efecto los documentos de ley, por lo que es procedente expedir la presente resolución;

Con lo visado por la Oficina de Personal



De conformidad, con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación aprobado con Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Jefatural N° 046-96-AGN/J,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE REMUNERACIONES, al personal del Archivo General de la Nación que se menciona a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DÍAS DE LICENCIA	MOTIVO	VIGENCIA
01.	VALDERRAMA SARRIA, ZOILA GLADYS D. SIST. ADM. I – F-2 Oficina de Personal – Dirección General de la Oficina Técnica Administrativa Registro N° 135510 (04 Fls) Hoja de Ruta de Fecha 07.11.2013	01	Enfermedad	06.11.2013
02.	MALLQUI BEJAR, YENNY BEATRIZ TECN. ADM. I – STC Oficina de Abastecimiento – Dirección General de la Oficina Técnica Administrativa Registro N° 135638 (06 Fls) Hoja de Ruta de Fecha 14.11.2013	02	Enfermedad	12 y 13.11.2013
03.	INGA FLORES, ISABEL LUCIA TEC. ADM. III – STA Oficina de Planificación y Presupuesto – Dirección General de la Oficina Técnica Administrativa Registro N° 135672 (02 Fls) de Fecha 18.11.2013	01	Enfermedad	15.11.2013
04.	MUÑOZ OYOLO, LUYO TECN. ARCH. IV - STA Dirección de Archivos Notariales y Judiciales Dirección Nacional de Archivo Histórico Registro N° 135766 (05 Fls) Hoja de Ruta de Fecha 22.11.2013	02	Enfermedad	18 y 19.11.2013
05.	PAZ DE NOBOA RODRIGUEZ, LOURDES HORTENSIA RITA SECRETARIA V – STA Jefatura Institucional Registro N° 135811 (02 Fls) Hoja de Ruta de Fecha 26.11.2013	01	Enfermedad	22.11.2013
06.	MALDONADO CHAVEZ, ATENAS VANESSA TEC. ABOGACIA II – STA Oficina General de Asesoría Jurídica Registro N° 135861 (03 Fls) Hoja de Ruta de Fecha 29.11.2013	01	Enfermedad	27.11.2013



ARTÍCULO 2°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Equipos de Planillas, Escalafón, Control de Asistencia y Permanencia de la Oficina de Personal del Archivo General de la Nación, e interesadas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Jorge Luis Quiroz Gómero

C.P.C.C. Jorge Luis Quiroz Gómero
Director General
Oficina Técnica Administrativa